

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Cultura y Deportes**

Extracto de la convocatoria VIII Concurso de cortometrajes "Rodando por Jaén". BOP-2020-2181

#### **Área de Infraestructuras Municipales**

Información pública de la Memoria justificativa y de la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de la obras Vaso núm. 4 de residuos no peligrosos en Jaén-Sierra Sur, término municipal de Jaén. BOP-2020-2196

Resolución nº 478 DE 18/06/2020 Aceptación de Competencias para la Contratación y Ejecución de la obra denominada: "Sustitución de la Galería de Conducción de Agua en Alta T.M. de Huesa". BOP-2020-2204

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal. BOP-2020-2132

### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

Aprobación definitiva (ratificación) del Proyecto reformado de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U-14 del P.G.O.U. de Baeza. BOP-2020-1818

### **AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación de crédito núm. 8 y núm. 10 mediante la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2020-2131

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2019. BOP-2020-2133

Convalidación por Pleno de Resolución de Alcaldía núm. 157/2020, de aprobación de crédito extraordinario para aplicación superávit presupuestario para financiar gastos COVID-19. BOP-2020-2143

Resolución de Alcaldía núm. 152/2020 del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad por concurso para cubrir una plaza próxima a quedar vacante en este Ayuntamiento de Operario de Usos Múltiples. BOP-2020-2146

### **AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2020-1922

### **AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto. BOP-2020-2151

### **AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)**

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en UE-9. BOP-2020-1931

### **AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)**

Lista de aspirantes admitidos a oposición plaza Administrativo. BOP-2020-2149

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos, de compañía y potencialmente peligrosos. BOP-2020-2150

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana. BOP-2020-2152

### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito número 2/2020. BOP-2020-2197

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2020-1928

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras. BOP-2020-1929

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Cédula de Citación a Empresa Professional Hairdressing Innovations S.L. Procedimiento Ordinario 909/2019. BOP-2020-2154

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2020/2181** *Extracto de la convocatoria VIII Concurso de cortometrajes "Rodando por Jaén".*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 493752

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Resolución de modificación de plazos

#### *Primero: Inscripción y plazo*

La convocatoria queda abierta desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el 3 de julio de 2020 inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

#### *Segundo: Desarrollo del Concurso y condiciones técnicas*

El taller previo al rodaje se celebrará los días 11, 12 y 13 de septiembre en un lugar a determinar.

El rodaje se realizará, en su mayor parte, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2020.

Los/las participantes deberán entregar dos copias del cortometraje terminado en pendrive o DVD (en formato MP4 o MOV, códec de vídeo H264, códec de audio ACC estéreo, resolución "Full HD" (1920 x 1080) y tamaño máximo 3 GB), antes del día 31 de octubre de 2020 a la organización del concurso, junto con el cartel (si lo tuviera), dos fotos del rodaje y un dossier donde se incluya la sinopsis, ficha técnica, ficha artística, localizaciones y posibles variaciones sobre el proyecto original si las hubiera.

#### *Tercero: Alojamiento y desplazamiento*

Asimismo, la Diputación Provincial de Jaén se hará cargo del alojamiento y manutención del equipo técnico y artístico, hasta un máximo de 10 personas, durante la noche del día 25 de septiembre, si esto fuera necesario a juicio de la organización, y durante los días 26 y 27 de septiembre de 2020.

*Cuarto:* Admitir las solicitudes que se han presentado hasta la fecha, al estar operativos los servicios electrónicos de presentación para los interesados/as.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de junio de 2020.- El Diputado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2020/2196** *Información pública de la Memoria justificativa y de la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de la obras Vaso núm. 4 de residuos no peligrosos en Jaén-Sierra Sur, término municipal de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, mediante Resolución nº 461 de 23 de junio de 2020, en relación con la Memoria Justificativa del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del VASO Nº 4 DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN JAÉN-SIERRA SUR término municipal de Jaén, acordó lo siguiente:

PRIMERO: Someter a información pública la mencionada Memoria así como la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras señaladas en la misma, durante un periodo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Ayuntamiento de Jaén, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, al objeto de que los titulares de los bienes y derecho afectados puedan aportar los datos necesarios para rectificar posibles errores de la relación que se incluye en esta resolución u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes

La documentación puede ser examinada en las oficinas del Área de Infraestructuras Municipales de esta Diputación, Plaza de San Francisco nº 2 de Jaén, en horario de oficina, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.dipujaen.es/Tablon>. Además podrán consultar la relación de afectados en el Ayuntamiento de Jaén.

Los escritos formulando alegaciones dirigidos a esta Diputación podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referidas, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

EXPROPIACIÓN FORZOSA EJECUCIÓN DEL VASO Nº 4 DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN JAÉN-SIERRA SUR”

TERMINO MUNICIPAL DE JAÉN

<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>CULTIVO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>OCUPACIÓN DEFINITIVA</b>
47	38	OLIVOS SECANO	JOSÉ MIGUEL ESPINOSA OCHOA	132.462 m <sup>2</sup>

Jaén, a 24 de junio de 2020.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2020/2204** *Resolución nº 478 DE 18/06/2020 Aceptación de Competencias para la Contratación y Ejecución de la obra denominada: "Sustitución de la Galería de Conducción de Agua en Alta T.M. de Huesa".*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por Resolución número 478 de fecha 18/06/2020 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se han aceptado las competencias para la contratación y ejecución de la obra denominada "Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa", que dice literalmente:

"Visto el Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se conceda subvención al Ayuntamiento de Huesa para la ejecución de la obra "Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa" y se acepte la delegación de facultades para la contratación y ejecución de esta, y, a tal efecto, exponen:

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2020, se solicitó al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén amparo económico y técnico para llevar a cabo la obra denominada "Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa", de acuerdo con la propuesta técnica presentada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Luis Carpena Morales, instando que se actúe de forma muy urgente ante la situación de grave deterioro de las galerías de conducción de agua, con la consecuencia, no solo de pérdida de agua, sino de posible rotura o colapso, conllevando ello dejar sin abastecimiento de agua potable al municipio, amén de también perjudicar las explotaciones agrícolas y ganaderas que utilizan este caudal.

Conforme a la solicitud de Alcaldía, el Ayuntamiento asumiría una aportación de 366.666,66 euros y la Diputación el resto hasta cubrir el importe total de la obra, según la propuesta técnica, que asciende a 1.100.000 euros. Además, solicita que la Diputación, de forma inmediata, mediante delegación, contrate y ejecute la actuación ante la muy grave situación

de deterioro. Con la solicitud, se acompaña Decreto de 17 de abril de 2020, mediante el cual se acuerda delegar las facultades de contratación y ejecución de la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa” conforme a la memoria técnica redactada por D. Ramón Carpena Morales, aportándose copia de dicho documento técnico.

La documentación que ha presentado el Sr. Alcalde es sencillamente la formalización final de la solicitud de ayuda y delegación de competencias y esto porque la Diputación Provincial conocía la situación de gravedad de esa galería y la necesidad de su intervención de forma urgente, primero, por su estado, que ha ido empeorando y, segundo, por su uso. La galería tiene como misión cumplir con un servicio básico municipal, que es el abastecimiento domiciliario de agua potable, además de servir de garantía para el sostenimiento agrícola de la comarca. De ahí que se hayan mantenido distintas reuniones entre los responsables municipales y los equipos técnicos de la Diputación Provincial, valorándose la necesidad urgente de acometer esta obra.

Esta determinación supuso que por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 27 de noviembre de 2019, se aprobara un crédito extraordinario por cuantía de 632.954,05 euros para conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Huesa con objeto de participar en la financiación de los costes de reparación de la galería. Este crédito se configuró como un concepto 650, lo que marcaba que la Diputación Provincial iba a ser la ejecutora de la obra, es decir, el Pleno aprobó atender los gastos de la obra y que fuera la Diputación su ejecutora, ello por la envergadura y complejidad de la actuación y por las pedanías que se ven implicadas, que acuden para su remedio a la Diputación de Jaén como garante.

En el Acuerdo adoptado sobre crédito extraordinario se preveía que el coste de la obra ascendía a 1.100.000 euros (IVA incluido). Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, considerándose que el Ayuntamiento iba a aportar un tercio del valor de la obra, se aprobó un suplemento de crédito, por valor de 100.379,26 euros con fecha 28 de abril de 2020, disponiéndose, por tanto, por la Diputación Provincial un crédito total de 733.333,34 euros a favor del Ayuntamiento de Huesa y para ese uso.

Así pues, procede ahora, conforme a los acuerdos adoptados y la grave situación en la que se encuentra la galería—que no admite más dilación como se justifica por el Ingeniero responsable—, disponer mediante Resolución las acciones pertinentes para conceder la subvención del crédito aprobado en cumplimiento del Acuerdo de Pleno, para aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Huesa y para remitir el expediente al Órgano de Contratación con el fin de que, si así se considera, se intervenga de forma inmediata en la galería.

De acuerdo con el art. 13.4 bis LAULA y al art. 13.2 LGS, por la naturaleza y causas de la subvención, se exceptúa al Ayuntamiento de Huesa del cumplimiento de las circunstancias o requisitos previstos en el art. 13.2 LGS que impidan su declaración como beneficiario.

Conforme al art. 28 LGS, será la resolución de concesión la que establezca – al no haber convocatoria ni normativa reguladora por tener la naturaleza de directa- las obligaciones o compromisos que el beneficiario asumirá por tal condición, debiendo recogerse en esta, como mínimo, los extremos previstos en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Sr. Presidente de la Diputación, de acuerdo con el art. 34.1i) LBRL, acordar las acciones que se demandan para que se pueda proceder a la intervención de la galería de Huesa. En concreto, es necesario la concesión de la subvención que, aunque siendo competencia propia del Presidente está delegada por Bases de Ejecución del Presupuesto a la Junta de Gobierno, y aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Huesa para la contratación y ejecución de la obra, aunque esta sea competencia originario del Pleno, lo que requerirá su ratificación posterior por este órgano.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los arts. 36 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén adopte lo siguiente:

*PRIMERO:* Aprobar la memoria explicativa para concesión de ayuda al Ayuntamiento de Huesa para la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa”, suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales.

*SEGUNDO:* Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Huesa, por importe de 733.333,34 euros para participar en la financiación de los gastos de la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa” conforme a la memoria técnica suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Luis Carpena Morales, que asciende a 1.100.000 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.1610.65000.I/2019 y al proyecto de gastos 2019/IA/137.

En el supuesto de que el gasto realizado en la ejecución de la obra fuese inferior a la cuantía de la subvención el importe de la ayuda será el realmente gastado, perdiendo el excedente la condición de subvención.

*TERCERO:* La Diputación Provincial de Jaén asume, por delegación del Ayuntamiento de Huesa, la contratación y ejecución de las actuaciones conforme a la memoria técnica redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Luis Carpena Morales y en atención al Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Huesa, de 17 de abril de 2020, en el cual se delega la contratación y ejecución de la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa”.

*CUARTO:* Terminada la actuación y efectuada su recepción por la Diputación de Jaén se hará su entrega al Ayuntamiento de Huesa, asumiendo este las obligaciones de conservación y mantenimiento y la obligación de destinar el bien al fin para el que se concedió la subvención durante un período mínimo de cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino, al amparo de lo prevenido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención percibida.

*QUINTO:* La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el municipio de Huesa pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que la suma de tales ingresos no supere la actuación subvencionada.

*SEXTO:* En lo no previsto expresamente en esta Resolución de concesión se estará a lo

dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

*SÉPTIMO:* De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

*OCTAVO:* Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Huesa a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra "Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa" en atención al Decreto de Alcaldía de 17 de abril de 2020; actuación cuyos costes se atenderán con la subvención que se concede y la aportación municipal que se incorporará al Presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito con cargo a su compromiso.

*NOVENO:* De la aceptación de competencias, se dará cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 i) LBRL.

*DÉCIMO:* Remitir el expediente al órgano de contratación para que proceda a la contratación y ejecución de la obra "Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa", de acuerdo con la memoria técnica suscrita por D. Ramón Luis Carpena Morales, remitiéndole posteriormente RC con cargo a la aplicación 2020.510.1610.65000.I/2019 y al proyecto de gastos 2019/IA/137, por cuantía de 1.100.000 euros, una vez se materialice en el Presupuesto de gastos, mediante generación, el compromiso asumido.

*UNDÉCIMO:* Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 9 [Ley 40/2015, de 1 de octubre](#), esta Resolución por la que se acepta la delegación de competencias del Ayuntamiento de Huesa para la contratación y ejecución de la obra subvencionada".

Considerando lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén adopte lo siguiente:

DISPONGO:

*PRIMERO:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

*SEGUNDO:* Dar traslado de la presente al AYUNTAMIENTO DE HUESA, indicándole que tiene carácter definitivo y advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

*TERCERO:* Dar traslado de esta resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, a 22 de junio de 2020.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/2132** *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal.*

#### **Anuncio**

Don Antonio-Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020, aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal" de Alcalá la Real.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo de 13.1 c) de las Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía la versión inicial del texto íntegro del Reglamento aprobado permanecerá publicado en la página web de este Ayuntamiento, accediendo a través del siguiente enlace:

[http://www.alcalalareal.es/upload/areas/medioambiente/PROPUESTA\\_ORDENANZA%20\\_BIENESTARYPROTECCION\\_ANIMAL.pdf](http://www.alcalalareal.es/upload/areas/medioambiente/PROPUESTA_ORDENANZA%20_BIENESTARYPROTECCION_ANIMAL.pdf)

En el caso de que, durante el indicado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2020/1818** *Aprobación definitiva (ratificación) del Proyecto reformado de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U-14 del P.G.O.U. de Baeza.*

#### **Anuncio**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13/03/2020, aprobó con carácter definitivo y, por consiguiente, ratificó el Proyecto reformado de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución U-14 del P.G.O.U. de Baeza (Jaén), presentado por el presidente de la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente al aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Baeza, a 02 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2020/2131** *Aprobación inicial de la modificación de crédito núm. 8 y núm. 10 mediante la modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2020, expediente de modificación de crédito núm. 8/2020 y núm. 10/2020 del Presupuesto General para el ejercicio 2020, mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes señalados y la documentación que los integran, por plazo de quince días, a contar, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Bélmez de la Moraleda, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2020/2133** *Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2019.*

#### **Anuncio**

Habiéndose informado favorablemente, la Cuenta General del ejercicio 2019, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 19 de junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2019 junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días y ocho más, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bélmez de la Moraleda, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2020/2143** *Convalidación por Pleno de Resolución de Alcaldía núm. 157/2020, de aprobación de crédito extraordinario para aplicación superávit presupuestario para financiar gastos COVID-19.*

#### Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, (Jaén).

#### Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020, ha convalidado por unanimidad la Resolución de Alcaldía núm. 157/2020, de fecha 16 de junio de 2020, sobre aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit, para financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 43.421,31 € presentando la modificación el siguiente resumen;

Alta en partida de gasto

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
2311	14321	Otro personal_ Limpieza y desinfección	43.421,31 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>43.421,31 €</b>

- FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Con cargo al Remanente de Tesorería para GG. Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
87000		Remanente de Tesorería para GG	43.421,31 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>43.421,31 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Bélmez de la Moraleda, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2020/2146** *Resolución de Alcaldía núm. 152/2020 del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad por concurso para cubrir una plaza próxima a quedar vacante en este Ayuntamiento de Operario de Usos Múltiples.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 152/2020 de fecha 15 de junio de 2020 las bases y la convocatoria para la selección de funcionario interino para la plaza de Operario de Usos Múltiples próxima a quedar vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria están a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://belmezdela moraleda.sedelectronica.es/info.0>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica <https://belmezdela moraleda.sedelectronica.es/info.0> así como en el Tablón de Anuncios.

Bélmez de la Moraleda, a 19 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2020/1922** *Aprobación inicial del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2020.*

### **Anuncio**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, (Jaén).

### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2.020, acordó la aprobación inicial del expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2.020.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Campillo de Arenas, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2020/2151** *Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruíz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio del corriente, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería afectado procedente de patrimonio municipal del suelo para la construcción de la Biblioteca Pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytohuelma.sedelectronica.es>].

Huelma, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

**2020/1931** *Aprobación inicial del Estudio de Detalle en UE-9.*

#### **Edicto**

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2.020, aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle en UE-9 redactado por el Arquitecto D. Custodio M. Valverde Pérez y promotor el Ayuntamiento de Jamilena.

Durante el plazo de veinte días se expone al público, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las reclamaciones o alegaciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2020/2149** *Lista de aspirantes admitidos a oposición plaza Administrativo.*

#### Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Se expone al público la Resolución de Alcaldía número 149, de 11 de junio de 2020, relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos al proceso selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía 284, de 16 de septiembre de 2019, que responde al siguiente tenor literal:

“Convocada una plaza de personal funcionario Administrativo de Administración General mediante las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 191, de 04.10.2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248, de 27.12.2019 y en el Boletín Oficial del Estado número 49, de 26.02.2020.

De conformidad con lo dispuesto en las Base Quinta que rige en la indicada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

La aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas; así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señala un plazo de diez días para subsanación.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas es la siguiente:

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Acuyo Belastegui, Manuel Jesús	26...293X
2	Aguilera Zafra, María del Pilar	26...225W
3	Alcaide Lozano, Luisa María	31...546V
4	Anguita Ruz, Guadalupe	77...284G
5	Aranda Zafra, María del Mar	26...587C
6	Arias Mingorance, David	77...726L
7	Ariza Martín, María del Mar	44...626Z
8	Barba Rojano, Francisco Domingo	80...550M
9	Bellido Luque, María Cecilia	50...834M
10	Berlanga Rus, Mónica	15...784K
11	Biedma Gallero, Ana	26...388 A
12	Blázquez Pacheco, María del Carmen	30...069Z

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
13	Briones Romero, María Dolores	52...910T
14	Burgos Muñoz, Guadalupe	28...082W
15	Cabañas Rodríguez, María de la Aurora	53...271N
16	Cabezas Gómez, Oliver	44...563D
17	Cabrera Gómez, Sergio	77...692M
18	Campos Delgado, Juan	75...699V
19	Cantero Ostos, Luís Carlos	26...531V
20	Cantero Sanz, Tania	71...958G
21	Caño Pérez, Antonio	77...924L
22	Cárdenas Rodríguez, Justo	26...496S
23	Castellano Linares, Joaquina	26...318S
24	Castillo Fernández, Ana María	26...484K
25	Colmenero Calderón, Ana María	77...039G
26	Conde Martínez, Enrique	77...805T
27	Contreras Cortés, Javier	20...991 A
28	Cordero Cano, Francisco	77...222T
29	Cortes Bareas, Francisco	52...644B
30	De la Cruz Ortega, Juan Carlos	77...254C
31	De la Torre Morente, Ángela María	77...584J
32	Del Castillo Linde, María Araceli	24...230S
33	Domínguez Moya, María Josefa	26...002J
34	Duro Sánchez, Elisa	25...525M
35	Escobar Mellado, José Antonio	75...264S
36	Expósito Redecillas, Carmen	77...266V
37	Fajardo Robles, María Beatriz	26...100X
38	Fernández Carretero, Ana	76...641N
39	Fernández Hernández, Fátima	20...511Q
40	Fernández Navarta, Natalia Lorena	76...773R
41	Flores Jiménez, Miriam	26...817G
42	Fuentes Medina, Silvia	26...944M
43	García Jiménez, Félix	75...743E
44	García Pérez, Cristina	52...328T
45	García Sánchez, Lourdes	77...577T
46	García Santin, Pablo	77...109D
47	Garrido Martínez, Amparo	15...180Z
48	Garrido Martos, María	26...380 A
49	González Romero, Francisco José	26...965P
50	González Villen, Antonio José	25...223 A
51	Gómez de Amo, María Luisa	26...629Z
52	Gómez Vidal, Manuel Jesús	14...638Z
53	Granada Tribaldos, Ana Cristina	26...173C
54	Guillén López, Cristina	44...554H
55	Gutiérrez Suárez, Severiano	26...698R
56	Higuera Martos, Elena	26...385 A
57	Hidalgo Cruz, Carmen	26...073K
58	Herrero Álvarez, Leandro Alberto	75...538M
59	Hernández Muñoz, Jesús Blas	77...276F
60	Hernández Cazalilla, Rosa María	77...214J
61	Hernández Cazalilla, Rocío	77...502V
62	Jiménez Puertas, Bienvenido	76...840G

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
63	Jiménez Moreno, María del Carmen	77...930C
64	Jiménez Ortega, María José	26...941H
65	Jiménez Carrasco, Rosa María	31...941V
66	Jara Martos, Borja	79...497M
67	Jorge García, Patricia	70...765J
68	Lachica González María Dolores	24...482D
69	Lendínez Gallo, José Francisco	26...501N
70	Liébanas Vega, Inmaculada	77...621B
71	López Adán, María Teresa	75...408G
72	López Contreras, Ana Belén	26...392X
73	López Cayuela, Marta	53...705T
74	López Nieto, Jesús	76...707R
75	Lozano Ortega, José	77...486S
76	Luque Callejón, Josefina	26...472E
77	Luzón Quintana, Lorena	74...622Z
78	Madroñal Sánchez, Clara	77...344Z
79	Marín Rada, Francisco Jesús	26...300F
80	Martín Mazuecos, María Isabel	15...636P
81	Martínez Escribano, Luis Miguel	28...412S
82	Martínez López, María Josefa	52...867N
83	Martínez Ramírez, Josefa	53...732M
84	Mata Rando, Javier	74...157G
85	Maza Romero, Ana Belén	77...866Y
86	Mendoza Moreno, Álvaro	26...479P
87	Mingorande de la Chica, Nazaret	77...799N
88	Molero Alcalá, Antonia	77...504B
89	Molina Barranco, María Dolores	77...120W
90	Molinero Extremera, María Isabel	77...059D
91	Moral Mellado, Juan Manuel	25...773M
92	Moral Moral, Inmaculada	77...644W
93	Moreno Alaez, Antonio	80...193V
94	Moreno Jiménez, Nuria	26...297J
95	Muñoz Arrabal, María Victoria	26...144E
96	Muñoz Luque, Antonia	30...348X
97	Muñoz Rodríguez, María Dolores	26...749M
98	Nieto Moreno, Vanesa María	77...525X
99	Ontiveros Vélez, Horacio	24...413Y
100	Ortega Cantarero, Covadonga	26...056Z
101	Oya García, Silvia	75...431E
102	Parra Díaz, Manuel	76...805W
103	Palazón Romero, Encarnación	52...763X
104	Pedregosa Sola, Raquel	45...441K
105	Peña Toro Moreno, Cristina	74...382T
106	Pérez Cantó, Francisco José	75...993V
107	Plaza Quirantes, María del Mar	34...883F
108	Plaza Ruíz, Ana María	76...410Y
109	Polo Gil, María Vanessa	74...499Z
110	Ramírez Sánchez, Francisca	26...802G
111	Ramiro Díaz, Ángeles	26...233L
112	Repiso Moyano, Elena María	80...603V

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
113	Reyes García, Cecilia	44...413V
114	Roa Martínez, Begoña	26...217R
115	Robles Peralta, David	77...296V
116	Rodríguez Díaz, José Carlos	14...77M
117	Rodríguez Martos, María José	26...753 A
118	Rodríguez Ortega, María del Rocío	77...159R
119	Rodríguez Única, Pilar Yolanda	74...726X
120	Rojas Martínez, Ismael	77...033F
121	Romero de Amo, Victoria	26...421X
122	Romero Labrador, Sonia	26...599X
123	Romero Lozano, Laura	76...642G
124	Ruiz Fornell, Carmen	26...635Y
125	Santos Ali, Javier	45...831G
126	Santos Vega, Rocío	77...219N
127	Sánchez León, Clotilde	26...521M
128	Sánchez Pérez, Gilberto	77...497X
129	Sánchez Redondo, Manuel	30...533Y
130	Sánchez Segovia, Francisca Paula	53...582F
131	Serrano Antúnez, Andrés	45...114M
132	Serrano Lara, Julia María	26...843N
133	Sola Velasco, Andrea Cecilia	77...142F
134	Soriano Valenzuela, Benito	77...956R
135	Suárez Beltrán, Agustín	26...680F
136	Teruel Del Moral, José Carlos	77...255X
137	Torres Arellano, José Javier	44...219D
138	Torres Mozas, María del Pilar	77...890H
139	Urgel García, María Pilar	26...189J
140	Valle Martín, Nuria	76...101V
141	Vargas Loza, Cristina María	75...230Y
142	Vélez Ocaña, Sabina	74...113W
143	Viedma Palomares, Ana	26...132S
144	Vílchez Haro, Ángeles	26...802 A
145	Vílchez López Cózar, José Manuel	44...590H
146	Vilches Mendoza, Guillermo	26...958T
147	Villar López, María del Mar	75...127S
148	Villanueva Valle, María del Carmen	26...168T
149	Villar Martínez, Juana María	26...300R
150	Zafra Aguayo, Rafael	30...960Z
151	Zafra Pareja, Mónica	14...789K
152	Zamora Ruz, María Isabel	26...103K

Aspirante excluida: D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Rosauo. DNI 53...049X. CL. Blas Infante, 2. Villa del Río. Córdoba. Motivo de la Exclusión: presentación fuera de plazo. La solicitud se presentó el día 26.02.2020, cuando el plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 27.02.2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2020/2150** *Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos, de compañía y potencialmente peligrosos.*

### Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

### Hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2020, aprobar la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el término municipal de La Guardia de Jaén, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 24, de 05.02.2020, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza Fiscal se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El Texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el término municipal de La Guardia de Jaén es el siguiente:

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS,  
DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN

### *Justificación*

La aprobación por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén de un Anexo a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos, aprobada en sesión plenaria de 30.07.2018 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 170, de 04.09.2018, no contempla en su

desarrollo el establecimiento de forma permanente de un Programa de Implementación y Gestión de las colonias de gatos callejeros existentes en el municipio. Con su inclusión se pretende dar satisfacción a un compromiso a largo plazo del gobierno municipal que supone un beneficio común tanto para los ciudadanos, para el paisaje urbano de La Guardia de Jaén, y para los propios animales, en este caso los gatos callejeros.

La solución de erradicar completamente las poblaciones de gatos silvestres no ha dado el resultado esperado, puesto que otros individuos han ocupado su lugar, sin que se ataje definitivamente el problema. Amén de los reparos ambientales y ético-morales que dicha solución lleva aparejados.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, en el amplio sentido de la palabra, basada en el llamado método C.E.S. (captura esterilización suelta), siendo este el recomendado por la Organización Mundial de la Salud para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

En este sentido, existen ya numerosos pueblos y ciudades que aplican este método de control, que se ha revelado como el único eficaz en el control de las colonias.

Lo que se pretende con la modificación de la indicada Ordenanza Municipal es establecer este programa como parte de la gestión ordinaria del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, considerando que el Método CES produce un efecto positivo importante en las zonas del municipio en que se implementará, beneficiando a los vecinos y vecinas, al permitir un control de estos animales y de su estado higiénico sanitario, evitando la proliferación de colonias de estos animales y colaborando en el desarrollo de una conciencia colectiva en el respeto hacia los animales.

#### *Introducción*

1º.- La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades. La mayoría son gatos domésticos abandonados o perdidos, o de descendencia salvaje. Tienen un estado nutricional y sanitario deficiente, y se reproducen con gran facilidad.

2º.- En la ciudad los gatos forman parte de la fauna urbana. Nos encontramos colonias de animales que están a medio camino entre el animal doméstico y el salvaje. Este problema se ha combatido tradicionalmente capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos, porque, aunque se llegaran a eliminar todos los gatos de una colonia, pronto la zona sería repoblada por otra.

3º.- Hoy en día se aplican modelos de control de colonias de gatos que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad y zonas residenciales, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas.

El CES mejora la vida de estos animales, así como su relación con las personas que viven cerca de ellos, y disminuye el tamaño de las colonias. Los gatos que viven en ellas tienen una salud mejor, y su esperanza de vida aumenta. Las agresiones entre machos, con todas las consecuencias que esto conlleva, como las consecuentes transmisión de enfermedades, y olor fuerte debido a la presencia de hormonas en la orina del gato como consecuencia del

marcaje principalmente en los machos, disminuyen de forma notoria. La esterilización reduce considerablemente estas situaciones que los ciudadanos justificadamente demandan en las colonias sin controlar.

Las quejas que derivan de la presencia de gatos en el vecindario se reducen drásticamente una vez que las colonias han sido controladas y la convivencia entre el ser humano y éstos mejora de forma notable.

4º.- Como alternativa a la captura y sacrificio de los animales, se propone un proyecto de gestión de colonias basado en el control sanitario de los animales y en su esterilización, así como en el cuidado y saneamiento del entorno a cargo de organizaciones y entidades cívicas y voluntarios sin afán de lucro.

5º.- El objetivo de este proyecto es evitar la proliferación incontrolada de animales, implantando su esterilización y adopción; controlar el estado sanitario de los gatos y de su entorno y promover la convivencia respetuosa mediante la información, concienciación y mediación con los ciudadanos.

6º.- La consideración legal de estos animales, no es por lo general una cuestión pacífica atendiendo las actuales legislaciones autonómicas de protección animal, lo que conduce a manifiestos vacíos legales en el caso de este tipo de gatos y, en consecuencia, a importantes dificultades para su efectiva protección, así como a situaciones de inseguridad jurídica para quienes los atienden y controlan.

Así, la particular naturaleza de estos animales, no susceptibles de ser entregados en adopción en muchos de los casos, pero que sí precisan de una atención humana específica, a través de procedimientos adecuados, suele tener difícil encaje en las normativas actuales sobre tenencia y protección de animales, que por lo general no ofrecen adecuada respuesta a la problemática social y de bienestar animal asociada a estas poblaciones de animales.

En este sentido, la metodología C.E.S. (Capturar-Esterilizar-Soltar) se ha revelado a nivel mundial como la más idónea para el control de colonias felinas desde un punto de vista integral (ético y de protección animal, en clave de convivencia vecinal, y también respecto a un uso eficiente de los recursos públicos), y como tal es reivindicada por asociaciones de protección animal y ciudadanos/as concienciados/as ante las Administraciones públicas, que, sobre todo en el ámbito local, van incorporando y poniendo en marcha iniciativas de este tipo.

7º.- Resulta preciso incorporar a través del presente Programa de Implementación que se propone la figura del gato feral o gato callejero, con la consiguiente autorización de colonias estables y controladas de gatos bajo supervisión municipal, en colaboración, previos los convenios oportunos de la Asociación Protectora de Animales o similar de la localidad, con la posibilidad de incorporar a cuentas otras se creen, y voluntarios que deseen incorporarse al programa.

## *II. Fundamentos de Derecho*

### *1.- Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:*

Artículo 25:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

j) Protección de la salubridad pública.

2.- *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Andalucía:*

Artículo 31:

2. Las asociaciones de protección y defensa de los animales prestarán su colaboración a los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de la presente Ley.

3. La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.

4. La Administración competente establecerá convenios y ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen.

Artículo 32. Vigilancia e inspección. Corresponde a los Ayuntamientos el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Confeccionar y mantener al día los registros a que hace referencia esta Ley.

b) Recoger, donar o sacrificar los animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

c) Albergar a estos animales durante los períodos de tiempo señalados en esta Ley.

d) Inspeccionar los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía regulados en el artículo 20.1 de esta Ley.

e) Habilitar lugares o sistemas para la eliminación de cadáveres.

f) Y todas aquellas otras que se le atribuyan en la presente Ley.

Animales abandonados y perdidos. Refugios y cesión de los mismos.

Artículo 27. Animales abandonados y perdidos:

3. Corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días.

*3º.- Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales, Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el Término Municipal de La Guardia de Jaén, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el día 30 de julio de 2018, publicada en el BOP nº 170 de 4 de septiembre de 2018.*

A las vista de consideraciones expuestas y entendiendo jurídicamente necesaria su incorporación a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales, Domésticos, de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el Término Municipal de La Guardia de Jaén, se propone la adopción del siguiente acuerdo, que queda incorporado como un Anexo:

ANEXO I

GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS CON LA CONSIGUIENTE AUTORIZACIÓN DE COLONIAS ESTABLES Y CONTROLADAS DE GATOS BAJO SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Los elementos esenciales para llevar a cabo la indicada gestión son los siguientes:

Objetivos

1. Gestionar las poblaciones de gatos callejeros en La Guardia de Jaén.
2. Facilitar, en los casos que sea posible, su adopción.
3. Informar, mediar y favorecer la convivencia de dichas colonias con los ciudadanos de La Guardia de Jaén.

Plan de Gestión

- a) Censo de la colonia.
- b) Alimentación controlada:

- Las colonias será alimentadas siempre con pienso seco y agua, en cantidad proporcionada, usando recipientes adecuados y con la máxima higiene posible.

- Solo se podrá utilizar comida húmeda para capturas o administración de medicamentos. En cualquier caso, se deberá retirar el recipiente de la comida húmeda inmediatamente después de que el gato la ingiera.

- Los comederos no podrán situarse cerca de los colegios, centro de salud, monumentos o zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.

- Tendrán siempre agua limpia a su disposición en recipientes adecuados.

- Se intentará colocar los bebederos y comederos en sitios discretos.

c) Cuidado del entorno:

- Las colonias se establecerán en una ubicación adecuada. En la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales.

- En lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia.

- Se realizará una limpieza diaria de la zona y se retirará la basura originada por los gatos.

Se realizará las operaciones de desinsectación y desinfectación de forma periódica por el Ayuntamiento de forma directa, o por empresa contratada.

d) Esterilización (método CES: captura, esterilización y suelta):

- La captura del animal se realizará mediante jaulas trampas o mecanismos que no sean agresivos ni causen daño.

- La actuación veterinaria podrá consistir en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de solar al animal en su emplazamiento original. El postoperatorio comprenderá la vigilancia del animal, con un mínimo de un día en los machos y dos en las hembras.

- Se soltará al gato en su colonia habitual.

- Se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria.

- En concreto la INTERVENCIÓN VETERINARIA comprenderá, de forma general, las siguientes acciones:

Comprobación de la ausencia de chip (en caso de tenerlo se contactará con su propietario y se tomarán las medidas oportunas)

Reconocimiento general y tratamiento en su caso (ácaros, catarros, etc.)

Castración

Antibiótico de larga duración

Analgésico

Marcaje en la oreja

Desparasitación interna y externa

En caso de ser posible, se aconseja la vacunación.

Responsables de las Colonias

- Se elaborará un censo de las personas y asociaciones protectoras de animales responsables.
- Se otorgará un carnet nominativo a los voluntarios que controlen las colonias.
- Se formará a los responsables y cuidadores sobre los procedimientos a seguir.
- Se responsabilizarán de la colonia y de sus funciones, que como mínimo serán:

Rellenar y actualizar la ficha de la colonia.

Alimentar únicamente con pienso seco.

Limpieza de la zona.

Vigilancia para detectar los animales enfermos, nuevos o desaparecidos.

Promover la adopción.

Organizar las capturas para la esterilización.

Presentar una memoria anual.

Señalización

El área de las colonias será señalizada mediante cartel informativo, a determinar por el Ayuntamiento, donde se prohíba molestar a los animales de la colonia y alimentarles con comida que no sea la establecida, dado que puede producir malos olores y plagas.

Se incorporan las colonias controladas de gatos al paisaje urbano de La Guardia, también como animales que impiden el crecimiento de otras plagas.

Mediación

Los colaboradores y asociaciones protectoras realizarán la labor de mediación y educación necesaria para alcanzar la situación de equilibrio y tolerancia con los vecinos/as.

Memoria Anual

Todos los años se elaborará una memoria anual con la suma de las memorias parciales elaboradas por los responsables. La memoria final contendrá un análisis de la situación elaborado por el Ayuntamiento, así como un balance de las actuaciones llevadas a cabo y, en caso necesario, unas propuestas de acciones futuras de mejora.

La Guardia de Jaén, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2020/2152** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana.*

### **Edicto**

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

### **Hace saber:**

Que, por esta Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2020, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la convivencia ciudadana, del uso y limpieza de las vías públicas y de la protección de los pavimentos en zonas peatonales y del uso de las mismas por parte de los vehículos.

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2020/2197** *Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito número 2/2020.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2.020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2.020, mediante transferencia de crédito número 2/2020, por importe global de 35.200 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de fecha 2 de junio de 2.020. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 29 de mayo de 2.020 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 2/2020, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 2/2020 por Capítulos:

- ESTADO DE GASTOS AUMENTO:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	GASTOS EN PERSONAL	35.200,00

- ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	GASTOS EN PERSONAL	35.200,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 24 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

**2020/1928** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

#### **Edicto**

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, (Jaén.).

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2020, se aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, por lo que conforme al art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, para que por los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado de no haber ninguna reclamación.

Villanueva de la Reina, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

**2020/1929** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.*

#### **Edicto**

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, (Jaén).

*Hace saber:*

Que por acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2020, se aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, por lo que conforme al art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, para que por los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado de no haber ninguna reclamación.

Villanueva de la Reina, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2020/2154** *Cédula de Citación a Empresa Professional Hairdressing Innovations S.L.  
Procedimiento Ordinario 909/2019.*

#### Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 909/2019.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420190003617

De: MARÍA VILLA BERMÚDEZ GALÁN.

Abogada: FÁTIMA ROCÍO DEL CASTILLO CODES.

Contra: EMPRESA PROFESSIONAL HAIRDRESSING INNOVATIONS S.L. y FOGASA.

Abogado:

#### Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 909/2019 seguidos a instancias de MARÍA VILLA BERMÚDEZ GALÁN contra EMPRESA PROFESSIONAL HAIRDRESSING INNOVATIONS S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a EMPRESA PROFESSIONAL HAIRDRESSING INNOVATIONS S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 DE DICIEMBRE EN 2020 A LAS 11:45 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a EMPRESA PROFESSIONAL HAIRDRESSING INNOVATIONS S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 16 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.